I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales, modalidad A: primera vez SEMARNAT-052, con número de **Bitácora: 13/G3-0234/09/19**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas y Código de Respuesta Rápida (QR)**; páginas que la conforman:** Página 1.

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

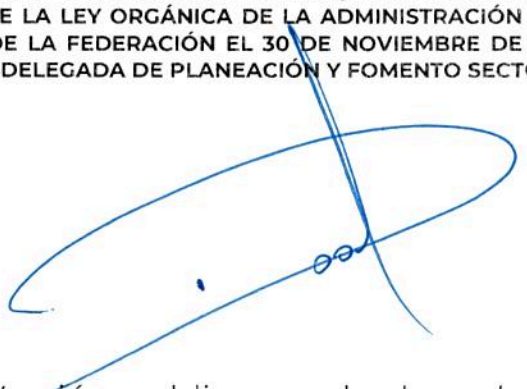

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 17 de enero de 2020; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **006/2020/SIPOT**.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G3-0234/09/19
Oficio N°: 133.02.03.DP.0492.2019
Asunto: Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Pachuca, Hidalgo, a 14 de octubre de 2019

CC. JAVIER MONTAÑO GÓMEZ.-PRESIDENTE
MARÍA ADELA GÓMEZ DOMÍNGUEZ.-SECRETARIA
PEDRO GRANADOS HUERTA.-TESORERO
INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL
EJIDO SINGUILUCAN

192100
Recibí Oficio y remisiones
23/OCT/2019
Ing. Naum Fragoso López

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 30 de Septiembre de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.0723.2019 de fecha 02 de Septiembre de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Singuilucan, Singuilucan, S-13-057-SIN-148/19, madera en rollo, *Pinus montezumae*, (Pino), 332.190 Metros cúbicos	43	1	43	22056905	22056947
Ejido Singuilucan, Singuilucan, S-13-057-SIN-148/19, Leña, *Pinus montezumae*, (Pino), 62.286 Metros cúbicos	11	1	11	22056948	22056958
Ejido Singuilucan, Singuilucan, S-13-057-SIN-148/19, madera en rollo, *Pinus teocote*, (Pino), 582.052 Metros cúbicos	74	1	74	22056959	22057033
Ejido Singuilucan, Singuilucan, S-13-057-SIN-148/19, Leña, *Pinus teocote*, (Pino), 109.135 Metros cúbicos	15	1	15	22057034	22057048
Ejido Singuilucan, Singuilucan, S-13-057-SIN-148/19, madera en rollo, *Pinus rudis*, (Pino), 269.463 Metros cúbicos	35	1	35	22057049	22057083
Ejido Singuilucan, Singuilucan, S-13-057-SIN-148/19, Leña, *Pinus rudis*, (Pino), 50.524 Metros cúbicos	7	1	7	22057084	22057090
Ejido Singuilucan, Singuilucan, S-13-057-SIN-148/19, madera en rollo, *Pinus leiophylla*, (Pino), 17.490 Metros cúbicos	3	1	3	22057091	22057093
Ejido Singuilucan, Singuilucan, S-13-057-SIN-148/19, Leña, *Pinus leiophylla*, (Pino), 3.279 Metros cúbicos	1	1	1	22057094	22057094
Ejido Singuilucan, Singuilucan, S-13-057-SIN-148/19, Leña, *Quercus crassipes*, (ENCINO), 194.961 Metros cúbicos	25	1	25	22057095	22057119
Ejido Singuilucan, Singuilucan, S-13-057-SIN-148/19, Leña, *Quercus rugosa*, (Encino), 39.066 Metros cúbicos	5	1	5	22057120	22057124

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 01 de Septiembre de 2020.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G3-0234/09/19
Oficio N°: 133.02.03.DP.0492.2019
Asunto: Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez
Pachuca, Hidalgo, a 14 de octubre de 2019

192100

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Benjamin Pilar Rico Moreno.-Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-medioambiente@hidalgo.gob.mx
Lic. Lucero Estrada López .-Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA.- lucero.estrada@profepa.gob.mx
Biol. Pablo Brauer Robleda.-Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx

SE CANCELA EL FOLIO (22057001) POR ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA POR ERROR DE IMPRESIÓN.

219 FOLIOS
ORPH*AVP*EGA